SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.1350

"Por medio de la cual se adopta el Programa de Gestión Documental – PGD y el Plan Institucional de Archivos - PINAR en la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S"

El suscrito presidente de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1080 de 2015[1],

CONSIDERANDO

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – S.A.E. S.A.S., es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Que la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, en su artículo 21, solicita a las entidades públicas la elaboración de Programas de Gestión Documental.

Que según el artículo 3 de Ley Estatutaria 1712 de 2014 *"Por la cual se regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información y se dictan otras disposiciones"* establece que el derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

Que el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, establece para el aseguramiento de los sistemas de información electrónica, la alineación con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad.

Que el Decreto 1080 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en su artículo 2.8.2.5.8, precisa los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre ellos, el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivos - PINAR.

Que, en consecuencia, los artículos 2.8.5.1 y 2.8.2.5.10 del citado Decreto, establece que todas las entidades del Estado deben formular un Plan de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, y, el Plan Institucional de Archivos – PINAR, los cuales deben ser adoptados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que según el Artículo 2.8.2.5.11 del Decreto Reglamentario 1080 de 2015, el Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una las entidades del orden nacional o por Comité Interno de Archivo en las entidades del orden territorial, indicando que su implementación y seguimiento del PGD será responsabilidad del archivo de la Entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

Que así mismo, el Artículo 2.8.7.3.3. del Decreto Reglamentario 1080 de 2015 "*Aprobación del plan de trabajo archivístico integral* establece que el plan de trabajo archivístico integral deberá ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo o el Comité Interno de Archivo de las entidades involucradas, de forma que se garantice la adecuada entrega y recibo de los documentos y archivos, sin afectar los derechos de los ciudadanos.

9328

Resolución No. 1350

Que el Comité Directivo en sesión virtual celebrada el día 08 de julio de 2020, aprobó la adopción del Programa de Gestión Documental y el Plan Institucional de Archivos, en los que se establece el cronograma de actividades a desarrollar a corto, mediano y largo plazo.

Que en cumplimiento de lo anterior se hace necesario adoptar mediante acto administrativo los Instrumentos Archivísticos de la SAE como son: El Programa de Gestión Documental – PGD y el Plan Institucional de Archivos – PINAR de la SAE aprobados por el Comité Directivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR de conformidad con la decisión del Comité Directivo en sesión virtual del 08 de julio de 2020, el Programa de Gestión Documental – PGD y el Plan Institucional de Archivos – PINAR como instrumentos archivísticos de la Sociedad de Activos Especiales – SAE SAS, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS: Los instrumentos adoptados serán actualizados por el Grupo Interno de Trabajo Archivo y Correspondencia – GITAC de la Sociedad de Activos Especiales, conforme a lo definido en el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015

PARÁGRAFO. La frecuencia de la actualización de los instrumentos archivísticos mencionados se realizará de acuerdo con la necesidad o cambios que se presenten en la información de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE. Los instrumentos archivísticos mencionados y sus actualizaciones deberán publicarse en la página web de la entidad conforme al Artículo 2.1.1.2.1.4. del Decreto 1081 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICACIONES: La presente resolución deberá comunicarse a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, a la Oficina Asesora de Planeación, al Grupo Interno de Trabajo Archivo y Correspondencia – GITAC y a la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2020

ANDRÉS ALBERTO ÁVILA ÁVILA
Presidente

Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas
Vicepresidente Jurídico

Elaboró: Luz Marina Castillo Muñoz

ARCHIVO: 300.211 Resoluciones